



COMPLIANCE PROGRAM PENAL

POR: MIRIAM CRUZ LEYVA

¿Qué tema vamos a tratar?

Elaboración de manuales y protocolos de prevención para combatir los delitos sexuales (compliance program penal)

¿Estamos obligados? ¿Quién nos obliga y por qué?

El artículo 421 del Código Nacional de
Procedimientos Penales lo establece

Antecedentes del Marco legal de la responsabilidad penal de las personas jurídicas

En el Año 2014

Código Nacional de Procedimientos Penales (“CNPP”) que incluye en el Capítulo II, del Título X, del Libro Segundo, el **apartado especial relativo al procedimiento para las personas jurídicas**, que contempla del **artículo 421 al 425**.

En el Año 2015

Reforma constitucional en materia de combate a la corrupción publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015.

En el Año 2016

El 29 de febrero de 2016, entra en vigor el Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP). Y el 18 de julio de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ejercicio de la acción penal y responsabilidad penal autónoma

El Artículo 421 del CNPP, en el
Ejercicio de la acción penal y
responsabilidad penal autónoma
textualmente señala:

Empecemos por analizar la primera parte de este artículo 421 del CNPP:

Las personas jurídicas serán penalmente responsables, de los delitos cometidos a su nombre, por su cuenta, en su beneficio o a través de los medios que ellas proporcionen (Sic)...

Esto se armoniza con el artículo 11 del Código Penal Federal.

Es importante destacar que **los delitos**, ya sean locales o federales, **imputables a las personas jurídicas** se pueden clasificar en:

Transversales: En los que puede incurrir toda persona jurídica, sin importar el sector o actividad económica

Específicos, en función del sector o actividad económica (tipo de producto o servicio) al que pertenezca. Artículo 111 bis números clausus.

¿Qué pasa si en el catálogo de delitos no están previstos los tipos penales específicos de la actividad o sector en el que se desenvuelve Dependencias, Organismos e Instituciones privadas, Sociedades, Asociaciones Nacionales reconocidos por esta Ley General de Cultura Física y Deporte?... ¿no podrá imputársele delito alguno?

La respuesta es: **SÍ SE PUEDE
SER SANCIONADO**

Pasando a la segunda parte del análisis del artículo 421 del CNPP que textualmente señala:

...cuando se haya determinado que además existió inobservancia del debido control en su organización (Sic)...

**El Ejercicio de la acción penal y
responsabilidad penal autónoma:
Aquí nos referimos a la falta de
cultura de prevención, vigilancia,
supervisión y control de riesgos
legales internos.**

El actuar del SINADE

En el SINADE iniciamos con las debidas recomendaciones y actuaciones para abatir este tema.

EL MARCO JURÍDICO EN CONADE:

Códigos con los que contamos
en la CONADE y en el SINADE

Elaboración de protocolos de prevención para cumplimiento normativo o regulatorio en delitos que atenten la libertad del desarrollo sexual y normal desarrollo psicosexual

Recomendaciones en materia de Derechos Humanos

LOS PRINCIPIOS DE RUGGIE *Principios operativos y de compromiso político*

El SINADE con estas recomendaciones da cumplimiento a los puntos de acuerdo suscritos por:

Las diputadas Gabriela Govea López y Anylú Bendición Hernández Sepúlveda, secretarías de la LXXVI (septuagésima sexta) Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León.

Diputado Fausto Manuel Zamorano Esparza, Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso de la Ciudad de México, a través del cual hace del conocimiento de la CONADE que el Pleno del Congreso de la Ciudad de México.

**De parte de todo el equipo
SINADE
Gracias por su atención**

